

La humanización de la Psicología forense: El Programa de Perros de Asistencia Judicial y la Resiliencia

Dina Chavez y Paula Moreno

Resumen: En este artículo se aborda la importancia de crear un entorno saludable para los niños, niñas y/o adolescentes (NNyA) que han sufrido traumas, al momento de llevar a cabo la recepción de su testimonio en el marco de la investigación judicial. Es así que se desarrolla la experiencia concreta del Proyecto de Perros de Asistencia Judicial en la provincia de Neuquén, Argentina, como una estrategia resiliente que estimula la regulación emocional y física de los NNyA durante declaraciones judiciales. La interacción con los perros de asistencia judicial especialmente entrenados para dicha tarea, propician un encuentro amigable que trae consigo la posibilidad de resultar en una experiencia reparadora no sólo para el NNyA sino también para su grupo familiar.

Los NNyA que han sufrido traumas pueden estar en un estado constante de alerta y experimentar síntomas de hiperactivación o apatía emocional que pueden afectar su capacidad de comunicar. A su vez, atento las características de la memoria traumática, se deben tomar todas las medidas de seguridad necesarias para que la instancia de la entrevista testimonial no se constituya en un disparador del trauma.

Por ello, en atención a la complejidad de los efectos del trauma, se destaca que la presencia del perro de asistencia judicial constituye una estrategia eficaz para que las respuestas del NNyA se orienten hacia estímulos seguros en el presente, en lugar de quedar atrapadas en el pasado traumático, pudiendo así comenzar el proceso de integración de dicha experiencia traumática. Se subraya el papel de la previsibilidad y la consistencia que el perro proporciona en el encuentro, propiciando sentimientos de conexión, calma y disminución de la ansiedad y el estrés ya que ayuda a restaurar la sensación de seguridad.

En general, se destaca la importancia de crear un ambiente seguro y ofrecer métodos concretos para abordar las creencias negativas y las reacciones postraumáticas de los niños. La participación del perro de asistencia judicial se presenta como una estrategia efectiva para evitar disparadores traumáticos, brindar apoyo emocional y regulación corporal, ya que permite que se active el sistema el sistema de seguridad y calma, estimulando así la posibilidad de experimentar una conexión social positiva.

La resiliencia al trauma infantil depende en gran medida de los apoyos disponibles para un niño, especialmente la presencia de un adulto confiable, sensible, cariñoso y receptivo. Es por ello que los proveedores de servicios deben ser sensibles y comprender la naturaleza del trauma infantil, reconocer los síntomas, responder de manera adecuada y crear entornos seguros que minimicen, en la medida de lo posible, los efectos revictimizantes, promoviendo su recuperación y resiliencia.

Cuando los programas y proveedores de servicio emplean un marco de resiliencia para el trauma infantil, constituyen oportunidades de apoyar trayectorias de desarrollo positivas en los NNyA, incluso aquellos que han sufrido traumas. La creación de entornos que permitan que el NNyA se sienta física y emocionalmente seguro, es parte del proceso de sanación.

Palabras clave: Perro de Asistencia Judicial - Declaración testimonial - Trauma infantil - Regulación emocional - Sistema de calma - Resiliencia - Mindfulness.

Protección y justicia para la población infantojuvenil: un enfoque judicial en casos de victimización sexual

La población infantojuvenil, lamentablemente, suele ser altamente vulnerable a vivenciar experiencias de victimización sexual. Este tipo de experiencias suelen caracterizarse por ser consumadas, justamente, en un ámbito donde la víctima —ya sea niña, niño y/o adolescente (en adelante NNyA)—, encarna un doble rol: el de ser víctima y, en la gran mayoría de las ocasiones, el único testigo de las agresiones por parte del ofensor. Sumado a ello, dichas experiencias traumáticas no siempre dejan secuelas físicas, por lo cual el testimonio de los NNyA adquiere un rol fundamental en la investigación, con el fin de buscar aquellos indicios que permitan corroborar los hechos denunciados.

Dado que esta población es especialmente vulnerable, uno de los ejes fundamentales consiste en propiciarle al NNyA una atención especializada, ajustando las prácticas profesionales a sus características psicoevolutivas particulares. El objetivo será asegurar su bienestar y minimizar lo máximo posible los efectos de una victimización secundaria derivada de los procesos judiciales de una investigación.

El NNyA tiene el derecho a ser escuchado, tal como lo establece la Convención Internacional sobre los Derechos de los Niños, y para que eso suceda deben implementarse mecanismos especiales que eviten su revictimización en investigaciones penales. Por lo tanto, se establece un procedimiento específico a seguir para recibir su declaración.

Procedimiento especial para víctimas y testigos menores en casos de delitos sexuales

El Código Procesal Penal de la Provincia de Neuquén, a través de la Ley 2617, Artículo N.º 225 bis, dispone lo siguiente:

... Cuando se trate de víctimas o testigos de los delitos tipificados en el Código Penal, Libro Segundo, Título III [Delitos contra la integridad sexual], que a la fecha en que se requiera su comparencia [sic] no hayan cumplido los dieciséis (16) años, se debe seguir el siguiente procedimiento:

- a) Los/as niños/as y/o adolescentes aludidos sólo deben ser entrevistados, por medio de una audiencia que será videograbada en Cámara Gesell o similar, por un psicólogo especialista en niños/as y/o adolescentes, que en ningún caso podrá ser el terapeuta que haya intervenido en el tratamiento del niño/a y/o adolescente a entrevistarse, designado por el tribunal que ordene la medida, no pudiendo en ningún caso ser interrogados en forma directa por dicho tribunal o las partes.
- b) Se dejará constancia de la entrevista en soporte audiovisual.
- c) El acto se debe llevar a cabo en un gabinete acondicionado con los implementos adecuados a la edad y etapa evolutiva del/la niño/a y/o adolescente de que se trate.
- d) En el plazo que el tribunal disponga el profesional actuante debe elevar un informe detallado con las conclusiones a las que arribe.
- e) A pedido de parte o si el tribunal lo dispusiera de oficio, las alternativas del acto pueden ser seguidas desde el exterior del recinto a través de vidrio espejado, micrófono, equipo de video o cualquier otro medio técnico con que se cuente.

A su vez, el citado artículo establece que es posible que el juez de Instrucción o el tribunal de juicio, de oficio o a pedido de parte, en forma excepcional y en casos debidamente fundados, podrá citar nuevamente al niño/a y/o adolescente con el objeto de ser entrevistado bajo las mismas condiciones y dicha decisión será inapelable.

Al respecto, es importante señalar que en general prima el criterio de procurar que las NNyA declaren por única vez a lo largo del proceso judicial, en atención a evitar justamente, la revictimización institucional.

El profesional a cargo debe estar por tanto, atento a la necesidad de proteger la integridad psicoemocional de las NNyA, propiciando un clima emocional que le permita desarrollar una narrativa lo más precisa y completa, en la medida de lo posible.

Para dar inicio a tal instancia, resulta fundamental valorar el estado emocional de ese NNyA, en relación con la atención de sus efectos y a la calidad de su declaración. Dicha calidad se traduce en producción de pruebas válidas y con información relevante para la investigación.

En la provincia de Neuquén, específicamente, la citada entrevista testimonial se lleva a cabo a través de un Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), permitiendo así ser visualizada en vivo por las partes, de manera remota. Se trata de un “anticipo jurisdiccional de prueba”, según consta en el Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Neuquén, aprobado por Ley 2784, en su Artículo N.º 155:

Las partes podrán solicitar el anticipo jurisdiccional de prueba únicamente en los siguientes casos:

- 1) Cuando se trate de una diligencia de prueba que deba ser considerada de naturaleza no reproducible.
- 2) Cuando se trate de un testimonio que por razones excepcionales y debidamente acreditadas se considere que no podrá recibirse durante el juicio.
- 3) Cuando el imputado esté prófugo, o exista un obstáculo fundado en un privilegio constitucional y se tema que el transcurso del tiempo pueda dificultar o impedir la conservación de la prueba.
- 4) Cuando deba recibirse testimonio de víctimas de delitos contra la integridad sexual menores de dieciséis (16) años, y testigos menores de edad si se toma con la modalidad de Cámara Gesell y con el auxilio de profesionales especializados.

Perros de asistencia judicial: compañeros que calman

Con el objetivo de iniciar un camino de reparación en NNyA, víctimas de abuso sexual y testigos, en la Provincia de Neuquén se comenzó a implementar desde el 2021 el “Programa de Perros de Asistencia Judicial”. Dicha iniciativa se inscribió con el fin de propiciar que los NNyA puedan ejercer su derecho a ser escuchados en condiciones adecuadas, con medidas de protección especiales y acompañamiento profesional especializado. El programa se encuentra enmarcado en un convenio de colaboración entre el Poder Judicial de la Provincia de Neuquén y el Ministerio Público Tutelar de CABA (MPT).

Mediante el convenio mencionado, se hizo posible la donación de un cachorro y la capacitación de una profesional psicóloga forense del Área Infante Juvenil, en la sede del MPT, quienes se encuentran implementando dicho programa desde el 2019. Después de un largo proceso de trabajo interinstitucional, durante marzo del 2023, en la ciudad de Neuquén, se realizó la presentación de un nuevo integrante llamado Spal Oreo, un Australian Labrândoosle.

Este tipo de razas de diseño se creó, principalmente, para desempeñarse como perro de terapia, con la singularidad de ser hipoalergénicos, lo cual permite ampliar el espectro de la población con la cual pueden tener contacto. Spal Oreo fue especialmente seleccionado para esta tarea específica en el contexto judicial, donde NNyA deben asistir en el marco de investigaciones por presuntas victimizaciones de abuso sexual. El objetivo es reducir tanto como sea posible el estrés que atraviesan las/os NNyA a lo largo del proceso, desde que llegan al recinto judicial para acceder a una entrevista testimonial, favoreciendo así un mejor desempeño en el esfuerzo cognitivo y emocional que implica esa tarea.

Dicha entrevista es realizada por una profesional psicóloga especializada en niñez y adolescencia y Psicología del Testimonio, quien llevará a cabo estrategias metodológicas y buenas prácticas con el fin de “obtener información precisa, confiable y completa, sobre los hechos denunciados a través del relato de la NNyA (Berlinerblau, 2013, p. 23), permitiendo así obtener datos relevantes para la prosecución de una investigación penal.

Antecedentes de la participación de perros de asistencia judicial

El profesor James Ha¹ (2014) ha referido que “la evidencia científica de los efectos calmantes físicos y mentales de los perros criados y entrenados de manera apropiada ahora es abrumadora e incluye efectos tanto físicos como psicológicos a corto y largo plazo”. Existe una fuerte evidencia de estos efectos: acariciar a un animal produce una disminución en la presión arterial y/o la frecuencia cardíaca (Eddy y Beaux, 1996, p. 573-757). De hecho, está comprobado que la presencia de un perro, adecuadamente educado y entrenado, puede reducir significativamente la ansiedad y el estrés asociados con estas experiencias, lo que mejora la eficiencia y la calidad del proceso legal.

Se han realizado trabajos de investigación, principalmente en los Estados Unidos, que demuestran cómo la inclusión de un perro de asistencia disminuye el nivel de estrés, tanto en NNyA que deben atravesar entrevistas forenses en el marco de situaciones de abuso sexual, como en las/os profesionales entrevistadores (Walsh et al., 2018, p. 46). El hecho de que los NNyA sean citados para ser entrevistados en sede judicial, es en sí mismo, parte de ese proceso de quiebre en la historia vital no solo de ellos, sino también sus familias que los acompañan.

¹ James C. Ha, PhD: Profesor Asociado de Investigación CAAB y Certificado de Conducta Animal Aplicada, Departamento de Psicología Universidad de Washington.

Concurrir a una institución judicial no es una experiencia inocua, al contrario, es una de las más estresantes que puede vivenciar un NNyA. Si al concurrir a un juzgado, un adulto se siente conmocionado, aún más lo será para un NNyA. Es posible que experimenten altos niveles de estrés, ansiedad, temor e incluso enojo. Estos sentimientos no solo se deben a la vivencia previa que los lleva a transitar dicho lugar, sino también a todo lo que aún les queda por atravesar. No debemos perder de vista que estos NNyA se encuentran en medio de dos procesos potencialmente traumáticos: haber vivido una situación de trauma (experiencia adversa infantil) y tener que transitar por el sistema judicial.

¿Cuál es el rol de un perro de asistencia judicial?

Los canes reciben entrenamiento profesional en sedes pertenecientes al Poder Judicial, tanto en el fuero penal, como en el fuero de familia. Su rol fundamental es brindar calma y apoyo a los NNyA durante el transcurso de distintos procedimientos judiciales que, por sí mismos, resultan estresantes.

Estos perros actúan como compañeros neutrales durante un proceso de investigación e incluso existen experiencias en las cuales también acompañan en audiencias de juicio, cuando han sido especialmente entrenados para ello. Específicamente, en instancias de entrevistas testimoniales, también conocidas como entrevistas en Cámara Gesell, colaboran con una profesional psicóloga forense especializada en niñez y adolescencia.

La posibilidad de sumar a un perro de asistencia judicial ayudará a las víctimas o testigos más vulnerables a sentirse seguros, dispuestos y con mayor capacidad para relatar vivencias traumáticas. Además, también brindarán apoyo emocional a la familia y/o adultos de referencia, quienes también participan de alguna manera en estos procedimientos judiciales, así como los profesionales intervinientes. Esto permitirá, además, fortalecer la sensación de seguridad de un NNyA, como una forma compasiva de ayudar a las víctimas traumatizadas a desarrollar su narrativa, lo cual mejora su calidad y tiene un efecto fundamental en la prosecución de una investigación judicial.

De esta manera, el propiciar condiciones psicoemocionales más estables, ayudará a tener un desempeño más armónico en la entrevista con la profesional psicóloga forense. El hecho de que pueda disponer de la compañía de un perro de asistencia judicial permite llevar adelante distintas estrategias orientadas a evaluar en el NNyA, no solo en su estado emocional que le permita evocar sus sentimientos, sino también valorar de manera lúdica y acorde a su etapa evolutiva correspondiente, aspectos cognitivos como la memoria y el lenguaje.

Tanto el profesional y como el perro de asistencia judicial actuarán con objetivos claros en el marco de ese encuentro particular que es una entrevista testimonial, minimizando así los efectos revictimizantes y en un entorno que coopere con la finalidad de neutralizar la conmoción que suele activar el recordar una vivencia de características traumáticas.

¿Cómo se selecciona a un perro de asistencia judicial?

Si bien un gran porcentaje del temperamento canino se debe a su composición genética, el modo y contexto de su crianza como perro de asistencia también son igualmente importantes. Cada uno de estos canes ha sido tratado de manera cuidadosa y controlada desde el primer día de vida, lo que ha resultado en un perro con resiliencia al estrés y estabilidad emocional.

La socialización es muy importante y es fundamental respetar los procesos evolutivos y de apego del perro, ya que solo deberá ser expuesto en momentos específicos de su vida a distintas experiencias que le permitan ser un can equilibrado. Desde sus primeros meses de vida, el cachorro es guiado cuidadosamente para aprender a disfrutar del contacto con otros, adoptando una actitud amistosa hacia el mundo.

Un perro de asistencia judicial debe ser relajado y tranquilo, y mostrar poca atención a los sonidos extraños y sucesos en el entorno. Además, debe poder conectar con las necesidades e iniciativas de los NNyA, siempre acompañado de su guía profesional y tutora.

¿Cómo es la vida de un perro de asistencia judicial después del trabajo?

Las necesidades del perro, por supuesto, se satisfacen a diario. Cuando no se encuentra en sede judicial, es un querido compañero con tiempo libre para jugar y relajarse. Sin embargo, han sido criados, seleccionados y entrenados para acompañar a su guía al trabajo, el cual debe estar integrado como su segundo hogar y parte de su cotidianeidad de disfrute.

De hecho, al ser incorporado a esta tarea especial, también es parte de sus necesidades básicas el mantener contacto social con personas, ya que son aprendices situacionales. Es decir, el vivenciar distintas experiencias favorecerá que puedan comprender rápidamente cómo acompañar a quienes lo necesiten, ya sea, por ejemplo, de manera lúdica a un niño o niña en sala de espera, o bien de forma tranquila para no distraer durante una entrevista a un adolescente.

Humanizando prácticas: el saludo inicial

Al momento de recibir a un NNyA y a su familia, la psicóloga profesional encargada de atenderlos realizará un primer encuentro para presentarse y explicar los aspectos de la particular entrevista investigativa forense para la cual han sido citados. A su vez, informará sobre la posibilidad de contar con un perro de asistencia judicial entrenado disponible para acompañarlos/as. La decisión de tener la compañía del perro será conjunta con el NNyA y sus padres o responsables adultos.

Una forma de presentación es mostrar a la guía y cuidadora con una foto o un video lúdico, lo cual también ayuda al NNyA a comprender los aspectos del contexto judicial. Además, es importante destacar que, aunque los adolescentes pueden parecer reservados en cuanto al contacto con el perro de asistencia judicial, suelen apreciar su presencia y compañía. Estimular un buen *rapport* con el NNyA es algo muy importante para propiciar un mejor resultado, ya que estimula un estado de mayor comodidad, reduce el estrés y mejora la capacidad de recordar detalles.

La experiencia demuestra que la mayoría se siente sorprendido ante la posibilidad de encontrarse con un perro en una institución judicial, e incluso más aún, al poder ser acompañadas/os por él. Esto les permite centrarse más en la experiencia en sí, en lugar de enfocarse en la activación emocional que es esperable en torno al proceso judicial.

Después de la entrevista testimonial, la mayoría intercambian conversaciones positivas acerca del encuentro con el perro, lo que ayuda a disminuir el impacto del motivo de la entrevista. En ocasiones, se toman fotografías, se dejan dibujos como regalos y/o se intercambian mensajes resilientes con sus pares, como un franco intento de transmitir seguridad para afrontar una entrevista testimonial (Courthouse Dogs Foundation, 2015, pp. 16-17).

La importancia de un marco de resiliencia en el apoyo al trauma infantil

Cuando los programas y proveedores de servicios emplean un marco de resiliencia para el trauma infantil, existen posibilidades de apoyar trayectorias de desarrollo positivas entre los/as niños/as, incluso aquellos que han experimentado traumas. La resiliencia se entiende como un proceso dinámico que abarca una adaptación positiva dentro de un contexto de adversidad. No es un rasgo personal que los individuos poseen o no, sino un conjunto de factores que interactúan: biológicos, psicológicos, sociales y culturales, que determinan cómo responde un niño a eventos traumáticos.

Desde un enfoque ecológico, se puede promover la resiliencia en el desarrollo entre los/as niños/as que experimentan un trauma, asumiendo los distintos niveles que influyen en este desarrollo (familia, individuo, padres, escuela, comunidad, cultura). Estos niveles pueden aumentar o disminuir los factores de riesgo y los factores de protección. Los factores de riesgo son aquellos rasgos, condiciones o eventos que, a nivel individual, familiar, comunitario o cultural, aumentan las probabilidades de que una persona experimente adversidad. Por otro lado, los factores de protección son aquellos que promueven un desarrollo saludable y minimizan el riesgo de que la persona experimente resultados negativos frente a un hecho.

La investigación muestra que el factor de protección más poderoso frente al trauma y relacionado con la resiliencia es la presencia de un adulto confiable, sensible, cariñoso y receptivo. Esta presencia puede ayudar a los niños a restaurar una sensación de seguridad, previsibilidad y control, proporcionándoles una sensación de seguridad y protegiéndolos de la retraumatización, además de apoyar el desarrollo de la autorregulación.

La resiliencia al trauma infantil depende en gran medida de los apoyos disponibles para un niño. Los miembros de la familia, maestros y proveedores de salud mental, trabajadores de bienestar infantil y otros proveedores de servicios comunitarios pueden trabajar juntos para garantizar que el niño reciba este apoyo emocional. Estos adultos pueden aumentar las posibilidades de resiliencia después del trauma infantil cada vez que su atención esté basada en un servicio sensible al trauma.

Este tipo de intervención requiere que los proveedores sean capaces de:

1. Comprender la naturaleza del trauma infantil y su impacto en el desarrollo emocional, social, conductual, cognitivo, cerebral y físico del niño.
2. Reconocer los síntomas del trauma.
3. Responder haciendo los ajustes necesarios, en el propio lenguaje, comportamiento y entorno del niño: políticas, procedimientos, y prácticas para apoyar la recuperación del niño y su resiliencia al trauma.
4. Resistir la traumatización modelando activamente los entornos del niño para evitar desencadenantes (sonidos, imágenes, olores, objetos, lugares o personas que le recuerden al trauma original), y proteger al niño de nuevos traumas.

5. La creación de entornos que permitan que el niño se sienta física y emocionalmente seguros es parte del proceso.

Spal Oreó: un tutor de resiliencia

Contar con Oreó en las instalaciones del Área Infanto Juvenil, donde fue especialmente seleccionado y adiestrado, es el resultado de un largo y planificado proceso que comenzó incluso antes de su concepción. Los primeros pasos se dieron a través de un proyecto piloto en el 2021, mediante un servicio tercerizado que permitió llevar adelante la experiencia que posteriormente se convirtió en la base y el fundamento para avanzar en los objetivos de su implementación.

Su tarea como perro de asistencia judicial es contener la revolución de sentimientos con la que llegan quienes asisten. El objetivo es calmar paulatinamente la tormenta emocional desencadenada, nada más ni nada menos, que por el sistema nervioso autónomo. Su finalidad es facilitar el desarrollo de un relato más armónico y en un contexto que intenta evitar la suma de revictimizaciones.

La misión de Oreó es ser, junto con la profesional psicóloga forense, un “tutor de resiliencia”. Es decir, una “persona, que, habiéndose cruzado con alguien que está viviendo una experiencia adversa, lo acompaña de manera incondicional, convirtiéndose en su sostén, administrando confianza, a lo largo del proceso de resiliencia” (Rubio y Puig, 2015, p. 123).

No solo una persona puede ser este tutor de resiliencia, sino también una mascota o una experiencia. Este encuentro resiliente permite que el niño/a estimule la confianza, se sienta calmo y seguro. Muchas veces estos momentos con los tutores de resiliencia son escasos minutos, pero tienen un efecto profundamente sanador para esos NNyA.

Existen distintos tipos de tutores de resiliencia: los explícitos y los implícitos. Los primeros tienen como objetivo ayudar al NNyA traumatizado, mientras los segundos se encuentran en la familia, los amigos o el contexto. Son personas de la vida cotidiana hacia quienes el afectado se orienta en busca de apoyo. ¿No es acaso esto último la manera más cercana al desempeño de un profesional de la psicología forense que está en contacto con un NNyA traumatizado? ¿Es posible que, sabiendo que podemos ser en cualquier momento y lugar tutores de resiliencia, puntos de apoyo para un NNyA traumatizado, no tomemos partido por la protección de los derechos de la infancia?

Rubio y Puig (2015) dicen que “tras el trauma, las dos palabras clave de la resiliencia son ‘apoyo’ y ‘sentido’” (p. 12). Por tanto, si nos encontramos en presencia de un NNyA traumatizado/a, es nuestro deber como profesionales de la salud ayudarlo con nuestro apoyo, brindándole la seguridad que necesita para sostenerse, la confianza suficiente en que habrá alguien que entenderá su dolor y que, a su vez, se podrá dar sentido a la experiencia que atraviesa.

Si no logramos comprender el impacto del trauma en ese/a NNyA, no será posible actuar de manera sensible hacia él o ella. Como resultado, la experiencia que el niño tiene que atravesar en los tribunales sería un estresor adicional. Por lo contrario, si buscamos formas de reducir los estresores, el NNyA podrá darle un sentido más armonioso en dicha experiencia. Podrá integrarla en el continuo de lo vivido y desarrollar confianza en que los adultos pueden comprenderlo, protegerlo y, así, confiar en quien está delante suyo. Ese contexto judicial se convertirá así en una oportunidad para que ese NNyA, con la ayuda de un adulto, pueda digerir, tramitar y resignificar lo que está ocurriendo al vivenciar esa nueva experiencia.

Esta situación es opuesta a la experiencia previa traumática que lo llevó a esa instancia, ya que en el trauma el NNyA se encuentra en absoluta soledad, desbordado/a frente al hecho de que ese adulto que debería cuidarlo/a es quien lo daña. En casos de abuso sexual, una de las estrategias de los ofensores sexuales es justamente la “alienación” del niño/a con respecto a los adultos que podrían ayudarlo/a. Esta circunstancia, aumenta la vulnerabilidad al riesgo victimal que el NNyA ya puede estar padeciendo.

Para que un niño se desarrolle de manera saludable, necesita cuidadores que ejerzan conductas bien tratantes. Sin embargo, estas conductas no deben limitarse solo a los lazos más próximos y familiares, sino que debe extenderse a lo largo de todo el contexto más amplio que cuida a las infancias. De lo contrario, nos encontraremos nuevamente con niños/as cuyos derechos están siendo vulnerados.

El poder reparador de la interacción entre NNyA vulnerados y perros de asistencia judicial: una experiencia de apegos seguros

Los NNyA en general necesitan de alguien que los reciba con amor incondicional, que se sientan aceptados, reconocidos y valorados. Pero, particularmente, aquellos que han sido vulnerados muchas veces han padecido graves carencias en ese tipo de cuidados y vínculos. Han sufrido situaciones traumáticas y, en su experiencia, han tenido muy pocas oportunidades de reparación y de establecer vinculaciones sanas.

La experiencia propuesta con Oreo no solo implica una interacción con el perro, sino también con el adulto que lo acompaña. Cuando el NNyA se acerca al animal y el adulto le muestra que el perro es amigable y confiable, experimenta que sus temores y ansiedades se alivian, esto constituye una experiencia de reparación absoluta.

Estos vínculos son generadores de apegos seguros, incluso si el contacto del niño con el can es breve. Lo que resulta significativo para ese/a niño/a es el “encuentro” con estas cualidades descritas anteriormente. Se ha estudiado mucho sobre este tema en diversos ámbitos, ya que la humanización de las prácticas no solo beneficia el niño/a, sino también a los equipos que las llevan a cabo.

Humanizar la práctica judicial con la integración del perro de asistencia, como parte de las medidas generadoras de calma y seguridad, entre otras, contribuye a disminuir la sintomatología de estrés propia que los NNyA experimentan durante las declaraciones judiciales.

Trazando las secuelas del trauma: Comprender el impacto en los NNyA y los desafíos de la memoria traumática

Es importante entender que un NNyA que ha sufrido una situación traumática ha sido expuesto a experiencias que sobrepasaron sus capacidades de asimilación. Ha experimentado un “tsunami” psíquico y, a veces, incluso físico, resultado de ese trauma. Como parte de las secuelas, desarrollaron una visión de sí mismo y del mundo como peligroso. Muchas víctimas pudieron haber desarrollado dramatizaciones complejas que afectan muchas áreas de su desarrollo, incluyendo la regulación fisiológica, la emocional, la conciencia, la conducta, la percepción de sí mismos y del mundo, las relaciones con los otros y el sistema de sentido. Ha perdido la confianza en que los otros (adultos) podrán ayudarlo.

Los NNyA que han sufrido traumas pueden estar en un estado de alerta continuo, presentando síntomas de hiperactivación, o, en el extremo opuesto mostrar apatía o hipoactivación, con anestesia emocional. Una de las características más complejas del trauma es que se vive en el presente como si el pasado estuviera ocurriendo en ese mismo momento. La memoria traumática posee la característica de ser fragmentada y partes del trauma se guardan en la memoria con las características sensoriales propias del evento traumático.

Por este motivo, los disparadores que pueden hacer resurgir escenas del trauma vivido pueden ser numerosos. Más que recordar, la memoria traumática es una memoria que conduce a la reexperimentación. Existe el riesgo de que un estímulo desencadene un recuerdo traumático y

arrastre a otros recuerdos (lo que se conoce como *flooding*), lo que puede generar caos y desorganización al intentar reconstruir una narrativa coherente.

La importancia del entorno y la regulación emocional en el acompañamiento de NNyA traumatizado

En cuanto al impacto de las experiencias traumáticas y el estrés resultante, NaAma Yehuda (2016), explica lo siguiente:

...las experiencias repetidas de alarma, angustia y desbordamiento incrementan el riesgo de sufrir efectos permanentes en el desarrollo cerebral, el comportamiento y la fisiología. Las respuestas al stress propician la desactivación de centros del lenguaje, afectando el procesamiento, la memoria, la comprensión.

Si a los adultos les es complicado procesar el trauma, es mucho más difícil para las/os niñas/os, cuyas habilidades lingüísticas aún están desarrollándose. El stress crónico afecta a múltiples sistemas corporales y altera la homeostasis. Nuestro cuerpo no está programado para permanecer en un estado de alta activación (p. 160).

Por lo tanto, y según lo señalado por NaAma Yehuda, un NNyA necesita sentir cierta seguridad interna para desenvolverse armoniosamente en el mundo. Para lograr eso, el adulto que se encuentre con un NNyA traumatizado debe tener en cuenta que cualquier disparador puede provocar una reacción en cadena de su sintomatología. Asimismo, no se puede ignorar que el hecho de que deba asistir a las instalaciones de un juzgado constituye un escenario altamente propicio para posibles activaciones neuroperceptivas asociadas al trauma por el cual ha sido convocado.

Ir a una entrevista testimonial es encontrarse en una instancia en la que el objetivo será recibir su relato, su narrativa y escuchar su experiencia en primera persona, sorteando constantemente la reexperimentación. En otras palabras, se busca utilizar diversas estrategias para mantener el NNyA en el aquí y ahora, evitando que se vea arrastrado constantemente hacia ese pasado ominoso por el cual ha sido citado.

En consecuencia, el riesgo de revictimizar institucionalmente a estos NNyA es alto si no se toman las medidas necesarias, medidas que deben ser sensibles al trauma. Se debe propiciar la seguridad interna del NNyA, lo cual requiere que se pongan en juego una serie de variables

que ayuden a que la neurocepción sea de calma. Se entiende por neurocepción a “las formas en que responde nuestro sistema nervioso autónomo ante las señales de seguridad, amenaza o peligro dentro de nuestro cuerpo, en el mundo que nos rodea y en nuestras conexiones con los demás” (Deb, 2018, p. 17).

Según Dana Deb (2018) el entorno físico afecta a la fisiología del paciente. El sistema nervioso del NNyA ha captado las señales de seguridad y peligro del lugar (p. 113). Además, es especialmente sensible a lo que pueda suceder a su alrededor. En consecuencia, es de vital importancia que el lugar donde se reciba al NNyA tenga los elementos necesarios para generar señales de calma y seguridad en lugar de peligro.

La presencia del perro de asistencia judicial, esperándolo/a en una sala que cuenta con otros elementos de juego y un/a profesional que lo recibe amablemente, serán fundamentales a la hora de la regulación emocional de ese NNyA. Solo cuando el NNyA puede activar su sistema de calma y alcanza un estado de regulación, podrá utilizar su pensamiento, emociones y reacciones físicas de una manera integrada, lo que le permitirá comprender de manera más efectiva las consignas que se le dan o las preguntas que se le formulen.

Si el NNyA se encuentra en un estado de alarma, su cerebro responde en modo de supervivencia, lo que puede desencadenar respuestas de lucha, huida o congelamiento, con el consecuente impacto negativo de que su relato se vea afectado por eso. Si no se brindan las condiciones necesarias para que el NNyA pueda calmarse y enfocarse durante el encuentro, muchas de sus respuestas podrían verse notablemente afectadas, y es posible que no siempre se correspondan con su vivencia.

Al respecto, Dana Deb (2018) afirma lo siguiente:

Tanto el reconocimiento como la resolución de señales de peligro, así como la identificación e invitación a las señales de seguridad, son esenciales para pasar al estado vagal ventral de seguridad y conexión que crea la disposición fisiológica para involucrarse en la comunicación. Para “iluminar” el circuito de seguridad, deben atenuarse las señales de peligro (p. 107).

Gran parte del trabajo que se realiza con el perro consiste en entrenarlo para asegurar que se establezcan estas señales de seguridad. Una parte fundamental de su entrenamiento se basa en permitir que los NNyA se acuesten sobre él, generando una condición de sostén. El efecto de lo cenestésico de su piel y el calor que emite ayudan a activar la calma. Además, un perro

entrenado puede proporcionar las condiciones necesarias para acompañar el ritmo de la respiración de los NNyA, lo que favorece la reducción de los niveles de cortisol y adrenalina puedan disminuir. Este elemento es fundamental para lograr la regulación del sistema nervioso.

En referencia a esto, tal como lo señala Dana (2018):

... con solo prestar atención a la respiración, la frecuencia respiratoria suele disminuir, la respiración se vuelve más profunda. Esto permite la conexión con las vías vagales que influyen en los latidos del corazón y en los mensajes enviados al cerebro. Esta regulación influye en los estados psicológicos y mejora los síntomas de ansiedad, depresión, y respuesta postraumática (p. 121). [...] Las emociones y la respiración están vinculadas y la respiración lenta y profunda puede inhibir eficazmente la angustia (p.122).

Sumando buenas prácticas: Regulación Bottom Up

En este modo de trabajo con el perro, se propicia a su vez la regulación llamada *Bottom Up*. Es decir, se trabaja desde la regulación del cuerpo hacia el cerebro. Sabemos que el impacto del trauma se manifiesta a nivel de lo corporal. Por este motivo, el perro desempeña un papel fundamental al ayudar a regular y sincronizar, mediante la respiración y el cuerpo al NNyA

El tacto y el contacto piel a piel son elementos esenciales en la regulación y en la comunicación. Activar este sistema de una manera segura, permite que el NNyA active su sistema de seguridad y calma.

Por otro lado, se intenta generar experiencias de calidez, ya que se sabe que estas experiencias activan el sistema de conexión social. Este sistema neurobiológico está relacionado con la sensación de seguridad y calma, donde el ritmo cardíaco está más regulado, la respiración es más lenta y fomenta el deseo de establecer conexiones con los demás.

Oreo: una grata sorpresa

Cuando un NNyA que ha vivenciado un trauma llega a un lugar nuevo, donde está al tanto de que el objetivo es relatar lo que le ha sucedido, es probable que sus respuestas de orientación se dirijan a los estímulos que siente como peligrosos, como ciertos sonidos, figuras, aromas, etc. Sin embargo, con la presencia de un perro de asistencia judicial se logra que sus respuestas de orientación no queden atascadas en el pasado traumático, sino que se dirijan al perro, que representa un elemento de seguridad que se despliega en el aquí y ahora.

Otro aspecto fundamental de este proceso es el asombro que se produce en ese encuentro. Se sabe que el asombro está vinculado a los centros del placer y genera sentimientos de conexión y calma. Despierta el sentimiento de curiosidad y del juego, elementos esenciales para el bienestar durante la infancia.

Además, la participación de Oreo es fundamental porque brinda previsibilidad y consistencia. El encuentro será con un ser estable, equilibrado y con atención plena hacia los NNyA. Estos ingredientes están ausentes en las experiencias traumáticas sufridas por las víctimas.

Nuevamente, en ese encuentro en el cual existen patrones previsibles y estables en el contacto con el perro y, por ende, con el adulto que lo guía, permiten conectar el sistema de calma. Oreo se convierte entonces en un componente de *grounding* por naturaleza, que les permite conectarse a través de los sentidos con el aquí y ahora, ayudando a disminuir la ansiedad y el estrés.

El profesional especializado debe estar al tanto que las creencias de estos NNyA son del estilo: “no estoy seguro”, “las personas quieren lastimarme”, “no puedo confiar en nadie”, “el mundo es peligroso”, “estoy en peligro”, “no soy lo suficientemente bueno como para ser protegido”. Por lo tanto, es necesario que tengamos que ofrecer métodos concretos para abordar estas creencias negativas que surgen a raíz de los traumas vividos.

El hecho de que se acerque una estrategia que no se basa en la palabra, sino en el contacto con el perro de asistencia judicial, permite evitar los disparadores que evoquen el trauma. Algunos de estos desencadenantes que llevan a reactivar la sintomatología postraumática están relacionados con experiencias donde el niño/a o adolescente pierde el control, experimenta cambios inesperados o se siente vulnerable o atacado. Con la presencia de Oreo, todos estos posibles disparadores están aminorados. El perro de asistencia judicial está entrenado para generar condiciones de un clima de calidez, que permita minimizar la percepción de las emociones o sensaciones ligadas al trauma.

Referencias

- Baita S. y Moreno P. (2015). *Abuso sexual infantil. Cuestiones relevantes para su tratamiento en la justicia*. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF Uruguay, Fiscalía General de la Nación, Centro de Estudios Judiciales del Uruguay, CEJU.
- Barudy, J., y M. Dantagnan (2005). Los buenos tratos a la infancia. Parentalidad, apego y resiliencia. Gedisa.
- Berlinerblau, V. (2003). *Guía de Buenas Prácticas para el abordaje de niños/as, adolescentes, víctimas o testigos de abuso sexual y otros delitos*. JUFECUS, ADC, UNICEF.
- Cantón Duarte, J., y M. Cortés Arboleda (2000), *Guía para la evaluación del abuso sexual infantil*. Pirámide.
- Código Procesal Penal de la Provincia del Neuquén. (2015). Ley 2784. Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.
- Convención sobre los Derechos del Niño (CDN). Ratificada por Argentina mediante Ley 23.849 (1990) y con jerarquía constitucional desde 1994.
- Courthouse Dogs Foundation (2015). *Facility dogs at Children's Advocacy Centers and in Legal Proceedings: Best Practices. Courthouse Dogs Foundation and the Western Regional Children's Advocacy Center*. <http://courthousedogs.wpengine.com/wp-content/uploads/2017/02/Facility-Dogs-at-CACs-Best-Practices-Final-2-18-15.pdf>.
- Deb, D. (2018). *La teoría polivagal en terapia. Cómo unirse al ritmo de la regulación*, Eleftheria.
- De Paul Ochotorena, J., y M. I. Arruabarena Madariaga (1996). *Manual de protección infantil*. Masson.
- Eddy, T. J. y Beaux, R. M. (1996). "Reducciones en la actividad cardíaca en respuesta a una serpiente mascota". *El Diario de Enfermedades Nerviosas y Mentales* 184. <https://doi.org/10.1097/00005053-199609000-00010>.
- Krause-Parello, Ch., Thames M. Ray C. y Kolassa J. (2018). *Examen de los efectos de un perro de un establecimiento entrenado en servicio sobre el estrés en niños sometidos a una entrevista forense por denuncias de abuso sexual infantil*. *Journal of Child Sexual Abuse*, 27:3, 305-320. <https://doi.org/10.1080/10538712.2018.1443303>

Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes N° 26.061. (2005).

Walsh, D., Yamamoto, M., Willits, N. H., y Hart, L. A. (2018). “Job-related stress in forensic interviewers of children with use of therapy dogs compared with facility dogs or no dogs”, *Frontiers in veterinary science*, 5, 46. <https://doi.org/10.3389/fvets.2018.00046>

Rozanzky, C. (2003), *Abuso sexual infantil ¿Denunciar o silenciar?*. Ediciones B.

Rubio J. y Puig G. (2015) *Tutores de resiliencia. Dame un punto de apoyo y moveré Mi mundo*. Gedisa.

Spruin, E., Dempster, T. y Mozova K. (2020) *Facility dogs as a tool for building rapport and credibility with child witnesses. International Journal of Law, Crime and Justice*. 62. <https://doi.org/10.1016/j.ijlcj.2020.100407>

Yehuda N. (2016) *Comunicar el trauma. Criterios clínicos e intervenciones con niños traumatizado*. Desclee De Brouwer.